

**OPERADORA FERROVIARIA
SOCIEDAD DEL ESTADO**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
RETIRO, TRANSPORTE,
TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN
FINAL DE PILAS Y BATERÍAS EN
DESUSO DE ORIGEN DOMICILIARIO**

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES
(P.E.T.)**

1- OBJETO

Retiro, transporte tratamiento y disposición final de pilas o baterías primarias, secundarias o recargables en desuso (pertenecientes a la familia AA, AAA, AAAA, C, D, N, 9V y botón), de origen domiciliario.

2- UBICACIÓN

Los trabajos de recolección, retiro, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos se deberán efectuar en las siguientes estaciones cabeceras dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

1. Estación Retiro (LBM) - Av. Dr. José María Ramos Mejía 1358
2. Estación Retiro (LSM) - Av. Dr. José María Ramos Mejía 1500
3. Estación Constitución (LGR) Av. Brasil 1150
4. Estación Once (LS) Av. Honorio Pueyrredón 50
5. Estación Saenz (LBS) Av. Saenz 800

3 - TAREAS A REALIZAR

El alcance de los trabajos a realizar es el siguiente:

1. El Contratista deberá realizar la recolección, retiro, transporte, tratamiento y disposición final de las pilas o baterías usadas que pudieran encontrarse acopiados en los distintos SITIOS de SOFSE detallados en el Punto 2. La frecuencia de retiro se acordará entre SOFSE y el contratista.
2. El Contratista deberá proveer bolsas de 100 micrones, rotuladas con código QR, características para estos residuos, cartelería identificatoria y 2 tótems (contenedores) por estación para el acopio de las pilas.

El tratamiento de residuos se realizará en la planta industrial del Contratista u otra planta industrial debidamente autorizada por la autoridad de aplicación (de acuerdo con su Jurisdicción).

El tratamiento será realizado por el Contratista y/o pudiendo tercerizar algunos de los servicios (Ej: transporte) asumiendo a su cargo la responsabilidad y el costo de estos.

El Contratista será el responsable de garantizar que todas las tareas se llevarán a cabo en tiempo y forma, el mismo proveerá los elementos y equipos que sean necesarios, realizará los trámites y obtención de permisos y autorizaciones requeridas por las autoridades competentes y todo lo necesario para cumplir con el fin establecido.

EL Contratista será el responsable de entregar a SOFSE la documentación respaldatoria a la operación objeto de esta contratación por el material peligroso retirado, en un todo de acuerdo con la Ley N° 5.991 de CABA.

EL Contratista deberá prever y proveer los medios necesarios para la carga, descarga y transporte de estos elementos en condiciones seguras y conforme a la normativa.

4 - PRECIO

La cotización deberá estar expresada en pesos y no incluirá el IVA.

Para una comparación viable entre los diferentes oferentes, a la hora de conformar el precio del servicio se deberá cotizar un único valor por:

- Servicio de retiro de los residuos acopiados, *considerándose en el mismo el flete, las tasas y todo otro concepto que pueda surgir en el proceso desde el transporte hasta el tratamiento del residuo.
- Provisión de bolsas de 100 micrones, cartelería y tótems para cada estación.

Ejemplo de Planilla de Cotización:

Item	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario (en pesos)	Valor total (en pesos)
Servicio de provisión de contenedores, cartelería, servicio de retiro, transporte, tratamiento y disposición final	MES	12		

No se aceptará ningún costo adicional.

En el precio estarán incluidos además los gastos por todo concepto, cargas sociales, seguros, viáticos, transporte del personal que ocupe el administrador de residuos para la ejecución de los trabajos, inclusive impuestos directos o indirectos, (excluido el I.V.A, que se facturará en forma discriminada), habilitaciones y/o tramitaciones municipales, provinciales y/o nacionales y todo otro concepto requerido para la ejecución de los trabajos a cargo del administrador de residuos, y todo elemento o medio no específicamente mencionado en este pliego, pero indispensable para la ejecución de las tareas y para el cumplimiento de las leyes y disposiciones vigentes, así como los gastos generales conexos y el beneficio.

5 - FORMA DE CONTRATACIÓN

La contratación se realizará por la totalidad de las tareas detalladas en el apartado 3, para el total de ubicaciones discriminadas en el punto 2, que incluyen el retiro, transporte, tratamiento y disposición final de las pilas en desuso, la provisión de 5.000 bolsas especiales de 100 micrones para estos residuos con código QR, cartelería y 2 totems (contenedores) por cada estación.

6 - PLAZOS

El plazo total de ejecución de las tareas, objeto de este contrato, a cargo del administrador de residuos, será hasta de 365 días (UN AÑO) o el agotamiento del cupo de la Orden de Entrega (lo que ocurra primero).

El plazo establecido en el párrafo anterior comienza a contarse dentro de los 30 días de notificada la Orden de Compra, fecha en la que se firmará el Acta de Inicio del servicio.

Los retiros se realizarán en los horarios indicados oportunamente por la Inspección de SOFSE.

7 – INICIO Y FIN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos deberán ser iniciados y ejecutados dentro del plazo previsto desde la fecha de notificación de la Orden de Entrega.

Al finalizar el plazo de ejecución (Artículo sexto), habiendo entregado el Contratista la documentación correspondiente y no existiendo observaciones, el Contratista y SOFSE firmarán el Acta de Recepción Definitiva.

8 – AUTORIZACIÓN PARA SUBCONTRATAR

El Contratista deberá ejecutar el servicio de transporte y recolección, con unidades propias pudiendo complementarlo con empresas adheridas, siempre que dichas empresas sean declaradas por escrito al momento de presentar la oferta y aprobadas previo a dicho movimiento por SOFSE. La prestación del servicio de transporte y recolección es responsabilidad absoluta del Contratista en todos los casos. Se define como empresa adherida a toda aquella que tenga el nivel de condiciones técnico profesional, operacional, económico y financiero para brindar el servicio solicitado por SOFSE.

Se entienden como empresas adheridas a aquellas que serán subcontratadas por el Contratista, y aceptadas por SOFSE oportunamente, comprometiéndose con ésta última a cumplir con los requisitos y las obligaciones del presente Pliego. Independientemente de esto, las empresas adheridas serán solidariamente responsables con el administrador de residuos por cualquier incumplimiento en que incurran.

Ningún subcontrato autorizado por SOFSE eximirá al administrador de residuos del cumplimiento de las obligaciones a su cargo; por el contrario, el administrador de residuos será el único responsable ante SOFSE de todo lo hecho por los subcontratistas y de todas las obligaciones que en relación con las disposiciones legales vigentes les corresponda.

9 – CERTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

El Contratista deberá presentar la documentación correspondiente por el servicio efectuado en el mes. La documentación emitida por la autoridad competente deberá ser entregada por la empresa contratista en un plazo máximo estimado de 30 días hábiles, luego de la finalización de los trabajos, en la oficina de la Subgerencia Higiene, Seguridad y Medio Ambiente ubicada en la calle Bme. Mitre 2815 (CABA).

SOFSE los aprobará u observará dentro de los cinco días de su presentación.

Una vez aprobado el certificado del servicio por SOFSE, el administrador de residuos deberá emitir la correspondiente FACTURA (en caso de corresponder) y enviarla por correo electrónico a repcionproveedores@trenesargentinos.gob.ar.

10 – DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

El Oferente deberá presentar:

- Curriculum Vitae y matrículas habilitantes de los profesionales responsables de las tareas objeto de esta contratación, quienes deberán estar habilitados/inscritos en los distintos registros.
- Certificados de inscripción en el registro de transportistas de APrA
- Certificados de inscripción en el registro de Operadores APrA
- Los oferentes presentarán una carpeta de antecedentes en trabajos de similar factura
- Ajustar su oferta a las mejores artes, pudiendo introducir los agregados que estime necesarios para el logro del fin, no pudiendo luego de presentada su oferta alegar desconocimiento alguno de las condiciones existentes.
- El oferente deberá presentar por escrito si para la ejecución de los trabajos tercerizará algún servicio (Ej: Transporte) al momento de la presentación de la oferta.

El Adjudicatario deberá:

- 1) Cumplir en forma estricta, lo estipulado en las Normas Generales de Seguridad en Obra (PG HSMA 002 - Requisitos para Contratistas), de acuerdo con cada una de las tareas desarrolladas.
- 2) Proveer los elementos y supervisar su correcto uso vinculado a la seguridad del personal que trabaje respecto del desarrollo de sus tareas y del servicio ferroviario.
- 3) Dejar en condiciones de orden y limpieza las áreas donde se realicen los trabajos, retirando del lugar todo residuo generado por el desarrollo de las actividades.
- 4) Presentar la nómina de personal a SOFSE a fin de gestionar las autorizaciones de acceso.
- 5) Listado de vehículos autorizados en APrA

-
- 6) Certificado de cobertura de la ART, con el listado del personal con su N° de C.U.I.L. correspondiente.
 - 7) Constancia de seguro de accidente personal para el caso de trabajadores autónomos; empresas unipersonales, monotributistas, etc.
 - 8) A todos efectos se tomará contacto con las diferentes áreas de SOFSE, quienes informarán de la documentación necesaria previa al inicio de los trabajos objeto de este pliego.
-



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Pliego Especificaciones Tecnicas

Número:

Referencia: PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS POR SOLPED 10008830 RECOLECCIÓN DE PILAS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.